

MAT.: AUTORIZA PERMISO DISCOTEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

MONTE PATRIA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 03 de Septiembre de 2015, presentada por Doña **Maria Plaza Flores, R.U.T. [REDACTED]** quien solicita autorización para realizar Discoteque con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 04 de Septiembre de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9.898.-/

AUTORICесе: Permiso para realizar Discoteque con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 12 de Septiembre de 2015, a **Maria Plaza Flores, R.U.T. 11.748.597-8** actividad a realizarse en Local El Parrón ubicado en Avda. El Sauzal N° 215 Villa El Palqui. La hora de inicio de la actividad es:

DISCOTEQUE CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
DIA 12/09/2015 INICIO 22:00 hrs. pm. Y TERMINO 04::00 hrs. a.m. DEL DIA 13/09/2015.

ESTABLEZCASE: que **Doña Maria Plaza Flores, R.U.T. [REDACTED]** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberá responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos por problemas de salud de Don Luis Plaza Castillo, según indica. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/

ALCALDE